



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Pamplona, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Radicado	54-518-31-84-002-2022-00090-00
Clase	IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN PATERNIDAD
Demandante	DEICY YASMIN CÁCERES ARREDONDO
Demandados	SERGIO EDUARDO PINO GUTIÉRREZ Y EDWARD ORLANDO ORDÓÑEZ VILLAMIZAR

En Atención a la anterior manifestación de la señora Apoderada Judicial de la demandante de haber acreditado el trámite de notificación y traslado al señor *SERGIO EDUARDO PINO GUTIÉRREZ* mediante escrito allegado el 31 de diciembre de 2022 vía correo electrónico, el Despacho se *atiene* a lo resuelto en auto calendarado 29 de diciembre de 2022 en que ordenó rehacerla, en razón a que aportó los mismos documentos que originaron dicha determinación, al igual que los que ahora adjunta, es decir, no ha procedido conforme a lo allí indicado, para cuyo efecto se *requiere*, trámite que deberá acreditar a la brevedad que le sea posible, so pena de que transcurridos treinta (30) días a partir de la notificación por estado de esta decisión sin que lo haga, de conformidad con lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso se declare desistida tácitamente la demanda. *Comuníquesele*.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Pamplona, Hoy **1 de marzo de 2023**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 023, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

La Secretaria (e), ELSA ROSMARY PÁEZ ORTEGA

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d32792645c6be7086ee0753d2d212c50d625155de2af873c33f2d9e9d63e63f**

Documento generado en 28/02/2023 05:13:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>